

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
J33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 3295
Rad. 2024-00595-00

En desarrollo del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, la parte demandante allega constancias de notificación de todos los demandados, e invoca la terminación del proceso por haber llegado a una transacción con ellos. No obstante, no aporta el documento que contiene la transacción invocada.

En tal virtud, el Juzgado

R E S U E L V E

- 1.- AGREGAR** las diligencias de notificación con resultados positivos para la totalidad de demandados.
- 2.- REQUERIR** a la parte actora a fin de que se sirva allegar el contrato de transacción invocado, suscrito por todos los intervinientes en el mismo.

Notifíquese,

Firma electrónica^[1]
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° **143** de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, **22 de noviembre de 2024**

IRINA GUSTÍN PIZARRO
Secretaria

^[1] Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

Violeta Salazar Montenegro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 033

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

290c1c6b607e3272a69ee7db191ea716499ca4932a2dff4aa2ea036d47af2408

Documento generado en 21/11/2024 05:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>